

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2019 0669**

Apoyados en los documentos que preceden y como la solicitud que antecede llena los presupuestos del artículo 1666 y Ss., de la Codificación Civil, se dispone:

ACEPTAR la cesión que realizara el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. "FNG", en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA" , hasta por el monto de la obligación cancelada como subrogatario, en virtud de llenar la solicitud los requisitos exigidos en el artículo 1959 y Ss., del Estatuto Civil.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>31</u> Hoy <u>21-06-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--